



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2016-A-MDS

Santiago, 08 de Noviembre del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

El Informe N° 0122-2016-MDS/GI-KCO, de fecha 20 de Setiembre del 2016, el Informe N° 984-2016-MDS/GI, de fecha 20 de Setiembre del 2016, la Opinión Legal N° 282-2016-AL/JCA-MDS, de fecha 29 de Setiembre del 2016, y el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 04 de Octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago ejecuta obras de infraestructura para el desarrollo del Distrito, para mejorar las condiciones de vida de sus pobladores, con este fin se ejecuto la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Víctor Andrés Belaunde en el PP.JJ. 1ro de Enero, del Distrito de Santiago - Cusco - Cusco.

Que, la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y Ley N° 28802, en su Artículo 1° señala "La presente Ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de Inversión".

Que, el Decreto Supremo N° 102-207-EF Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su Artículo 2° inciso 2.1 señala "Definase como Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicio; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los otros proyectos".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, lo establecido en el Artículo 1° Inc. 11 dispone: "Concluida la Obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días suscrita la referida acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases de Tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso", y en su inciso 12 señala: "Posteriormente a la liquidación



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”.

Que, para ejecutar la presente Liquidación Financiera se ha realizado el análisis de los documentos fuentes (contables) con cargo a la mencionada obra, los que sustentan la adquisición de bienes (materiales de construcción), pago de remuneraciones y servicios en la ejecución de la obra en referencia, siendo la Liquidación Técnica a cargo del Ing. Yuri Helvis Huaita Aguilar y la Liquidación Financiera a cargo de la C.P.C. Cristina Yucra Huallahuaman.

Que, en el presente caso, se tiene que mediante Acta de Conciliación, de fecha 09 de Setiembre del 2016 – de fojas 76 – suscrita por la Jefa de la Unidad de Contabilidad, CPC. Norma Coello Sosa y en representación de la División de Liquidación y Transferencia de Obras – Infraestructura la C.P.C. Cristina Yucra Huallahuaman, se determina que se ha ejecutado el monto de S/. 565,502.62 (Quinientos sesenta y cinco mil quinientos dos con 62/100 soles) en la Obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Víctor Andrés Belaunde en el PP.JJ. 1ro de Enero, del Distrito de Santiago - Cusco – Cusco, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, de lo que se puede colegir que procede su Liquidación Técnica Financiera, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa” y la Directiva N° 001-2011-MDS, corresponde que el Titular de la Entidad o quien tenga la facultad delegada emita el respectivo acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-A/MDS-SG-13 de fecha de 05 de Abril del 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Víctor Andrés Belaunde en el PP.JJ. 1ro de Enero, del Distrito de Santiago - Cusco – Cusco, con código SNIP N° 233287, cuyo presupuesto asciende a S/. 456,690.59 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa con 59/100 soles) para ejecutar la meta física, según detalles en el respectivo expediente técnico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 304-2013-GM/MDS, de fecha 10 de Setiembre del 2013, se aprueba la Ampliación Presupuestal “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Víctor Andrés Belaunde en el PP.JJ. 1ro de Enero, del Distrito de Santiago - Cusco – Cusco, con código SNIP N° 233287, por un monto de S/. 87,726.09 (Ochenta y siete mil setecientos veintiséis con 09/100 soles), sujeto a evaluaciones y aprobación de liquidación de obra, y otorga la ampliación de plazo por 37 días calendarios en la ejecución de la Obra, la misma que se ha de considerarse a partir del día siguiente de la finalización del plazo anterior.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 347-2013-GM/MDS, de fecha 24 de Octubre del 2013, se aprueba la Ampliación Presupuestal “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Víctor Andrés Belaunde en el PP.JJ. 1ro de Enero, del Distrito de Santiago - Cusco – Cusco, con código SNIP N° 233287, por un monto de S/. 37,399.45 (Treinta y siete mil trescientos noventa y nueve con 45/100 soles), sujeto a evaluaciones y aprobación de liquidación de obra, y otorga la ampliación de plazo por 39 días calendarios en la ejecución de la Obra, la misma que se ha de considerarse a partir del día siguiente de la finalización del plazo anterior.



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 406-2013-GM/MDS, de fecha 05 de Diciembre del 2013, se otorga la ampliación de plazo por 12 días calendarios en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Víctor Andrés Belaunde en el PP.JJ. 1ro de Enero, del Distrito de Santiago - Cusco - Cusco, la misma que se ha de considerarse a partir del día siguiente de la finalización del plazo anterior.

Que, con Informe N° 0122-2016-MDS/GI-KCO, de fecha 20 de Setiembre del 2016, emitido por la Jefa de la División de Liquidación y Transferencia de Obras, C.P.C. Karina Collantes Quispe, donde solicita la elaboración de la resolución del Expediente de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Víctor Andrés Belaunde en el PP.JJ. 1ro de Enero, del Distrito de Santiago - Cusco - Cusco,

Que, mediante Informe N° 984-2016-MDS/GI de fecha 20 de Setiembre del 2016, emitido por el Gerente de Infraestructura, Arq. Walter Félix Berrocal Quispe, remite al Gerente Municipal, Arq. David Danilo Loayza Rivas, el expediente de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Víctor Andrés Belaunde en el PP.JJ. 1ro de Enero, del Distrito de Santiago - Cusco - Cusco".

Que, con Opinión Legal N° 282-2016-AL/JCA-MDS, de fecha 29 de Setiembre del 2016, emitida por Asesor Legal, Abog. José Castilla Ancas, opina que debe emitirse el acto resolutorio aprobando el Expediente de Liquidación Técnica Financiero de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Víctor Andrés Belaunde en el PP.JJ. 1ro de Enero, del Distrito de Santiago - Cusco - Cusco, ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en los ejercicios presupuestales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, con una inversión total de S/. 565,502.62 (Quinientos sesenta y cinco mil quinientos dos con 62/100 soles) y se autorice a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja contable del monto total consignado, y se inicie el proceso de transferencia físico - contable de la Obra.

Que, mediante Provedo de la Gerencia Municipal de fecha 04 de Octubre del 2016, emitido por el Gerente Municipal Arq. David Danilo Loayza Rivas, Remite los actuados para la Proyección de Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Despacho de Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local; y, su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Directiva N° 001-2011-MDS, que aprueba las normas sobre los Procesos de Liquidación Técnica y Financiera de los Proyectos de Inversión.



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERO** de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Víctor Andrés Belaunde en el PP.JJ. 1ro de Enero, del Distrito de Santiago - Cusco - Cusco", obra ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en los ejercicios presupuestales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, con una inversión total de S/. 565,502.62 (Quinientos sesenta y cinco mil quinientos dos con 62/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura proceda a la Transferencia de la Obra para su Operación y Mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el proceso de transferencia físico – contable de la obra.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, demás Unidades y Áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento, así como a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CUSCO
Mgtr. Franklin Alvarado Alvarado
ALCALDE

HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CUSCO
Rafael E. Yajure Alvarado
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Gerencia de Planificación y Presupuesto
División de Liquidación y Transferencia de Obras
Unidad de Contabilidad
Archivo
RRYA